



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto inadmite aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00428-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 2015, aporte la comunicación dirigida al deudor a la dirección electrónica que conste en el Registro de Garantías Mobiliarias (espitian36@gmail.com).

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1016109514				
Primer Apellido ESPITIA	Segundo Apellido PINEDA	Primer Nombre DAVID	Segundo Nombre FELIPE	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento BOGOTA		Municipio BOGOTA	
Dirección [CR 97B 64 G 28]				
Teléfono(s) fijo(s) 0	Teléfono(s) Celular 3153810804		Dirección Electrónica (Email) espitian36@gmail.com	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
Deudor garante que se ejecuta			SI	

Tipo ID: Número:
CC 1016109514

DAVID FELIPE ESPITIA PINEDA

Firmado por DAVID
FELIPE ESPITIA
PINEDA
e1 06/06/2023 a
las 14:54:50 COT

Firma del deudor:

Huella:

Calidad de quien firma NOMBRE PROPIO

Correo electrónico: Dirección:
espitian36@gmail.com Carrera 97B 64 G 28

por cuanto la aportada junto con la demanda, fue remitida a una dirección diferente a la inscrita en el precitado registro y en el contrato de garantía (davidespitia@gmail.com)



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."

NOTIFÍQUESE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c37cc6ae3f8c769ace790e84ec26caecbfacfe67413d1300162352ff6b0f8f9**

Documento generado en 02/05/2024 05:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>